



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CARTA CIRCULAR No. 16
(15 de febrero de 2011)

PARA: RESPONSABLES DE LAS AREAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL PROCESO CONTABLE EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE: JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Registro de gastos de funcionamiento - vigencia 2011

Teniendo en cuenta que mediante el Artículo 8º del Decreto 101 del 11 de marzo de 2010, el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó *"...en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente"*, en el presupuesto de inversión y gastos de la vigencia actual se asignaron partidas para atender gastos de funcionamiento, razón por la que se recomienda atender la instrucción siguiente, referida al registro contable en las cuentas de Presupuesto y Tesorería:

- Las transacciones relacionadas con la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia correspondiente, deberán reconocerse en las cuentas del Grupo 03 – Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de las Cuentas de Presupuesto y Tesorería.
- Las operaciones que se relacionan con la ejecución de los gastos de inversión del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local de la vigencia correspondiente, se deberán registrar en las cuentas de los Grupos: 05 – Presupuesto de gastos de inversión aprobados, 06 – Presupuesto de gastos de inversión ejecutados y 07 – Presupuesto de gastos de inversión pagados, de las Cuentas de Presupuesto y Tesorería

En tal sentido, el reporte de información contable correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2011, deberá atender lo previsto en la presente Carta Circular. La Dirección Distrital de Contabilidad establecerá los mecanismos para asesorar y hacer el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑEDA MONROY

Contador General de Bogotá D.C.

Correo electrónico: contabilidad@shd.gov.co